



REGLAMENTO ÚNICO DE TRANSPORTE

1. Sólo pueden utilizar el servicio de transporte escolar los estudiantes cuyos padres o acudientes hayan suscrito el correspondiente contrato y se encuentran a paz y salvo con el colegio por este concepto.
2. Se garantiza recoger y dejar a los estudiantes en las puertas de sus casas (no se asegura el servicio puerta a puerta en caso de conjuntos cerrados o donde la vía no lo permita, en el primer caso, acudiente y estudiante deben esperar en su respectiva portería). La asignación de rutas y de paraderos se organiza procurando los mayores niveles de comodidad y seguridad para los estudiantes, como también un óptimo servicio. En casos de extrema dificultad tales como: dirección fuera del área de cobertura, manifestaciones públicas, paros cívicos, etc, en general cualquier tipo de situación que pueda atentar o representar un riesgo hacia la integridad de los estudiantes, el colegio y la empresa pueden abstenerse de prestar el servicio de transporte escolar.
3. El estricto cumplimiento en los horarios por parte de los estudiantes es indispensable. El conductor y la monitora están en el deber de no permitir que se afecte el recorrido habitual de la ruta por incumplimiento en los horarios acordados con los padres de familia. El incumplimiento del horario de las rutas por más de tres veces será considerado una falta grave y será sancionado de acuerdo a lo consignado en el Manual de Convivencia. El tiempo máximo de espera en un paradero es de dos minutos, siempre y cuando sea por primera vez, pues los conductores no están autorizados para esperar de manera habitual a un estudiante pues esto genera retraso en la ruta y afecta al resto de los usuarios del servicio. La normatividad sobre el transporte escolar dicta que la ruta no espera al estudiante, es el estudiante quien espera a la ruta.
4. En ningún caso y por ningún motivo se transportarán personas diferentes a los establecidos por cada listado de ruta a menos que tengan autorización escrita o verbal del Coordinador de Transporte, quien es el señor Henry Velandia, representante de la empresa TISA.
5. Al finalizar la jornada escolar los estudiantes deben abordar el vehículo dentro de las instalaciones del colegio. No se recogen estudiantes en la calle ni se permite que se bajen en sitios diferentes al paradero asignado salvo aquellos cambios autorizados por el Coordinador de Transporte.
6. Los estudiantes que deseen utilizar para algún recorrido una ruta distinta a la asignada, o subirse o bajarse en un paradero distinto del asignado, deberán sus padres enviar al Coordinador de Transporte una solicitud por correo con un día hábil de anticipación, al mail transporte@canc.edu.co. El hecho de recibir la autorización por correo no quiere decir que ya esté aprobado. El Coordinador de Transporte confirmará disponibilidad de cupo y aprobación. Es claro que estas autorizaciones serán otorgadas a los estudiantes que hacen uso de este servicio a través de la firma del Contrato de la prestación del mismo.
7. En casos de extrema urgencia los padres o acudientes podrán formular solicitudes verbales vía telefónica, únicamente al Coordinador de Transporte, sin la anticipación prevista para que el estudiante a su cargo utilice una ruta distinta o para que se suba o se baje en un paradero distinto del asignado. Teniendo en consideración el caso y dependiendo de la disponibilidad de cupos, el Coordinador de Transporte determinará si puede o no autorizar la solicitud.
8. El uso de los aparatos electrónicos (ipod, celular, tablet y consolas de juego), es permitido solamente con audífonos, los cuales estarán bajo la total responsabilidad de los estudiantes. Ni el conductor ni la monitora y ni el colegio tomarán responsabilidad sobre estos equipos.
9. Los estudiantes disponen de dos minutos a la salida para abordar la ruta asignada, después de este tiempo la ruta iniciará su recorrido y el estudiante que no haya ingresado será dejado en la institución y la responsabilidad de recogerlo será de sus acudientes. Incurrir en esta falta por más de tres ocasiones será considerada una falta grave.
10. Durante el recorrido los estudiantes:
 - a. No pueden consumir alimentos garantizando el adecuado estado de limpieza del bus. Salvo aquellos estudiantes que presenten constancia de prescripción médica a la Coordinación de Bienestar y Convivencia a través del correo bienestar@canc.edu.co.



COLEGIO AGUSTIN NIETO CABALLERO

“Bonus. Venustas. Veritas”

- b. No pueden comprar a vendedores ambulantes.
 - c. No deben sacar los brazos o cabeza por las ventanas del vehículo.
 - d. No deben arrojar basura a la calle o en el vehículo.
 - e. Deben cuidar sus pertenencias y no dejar ningún objeto personal dentro del vehículo. La empresa no se hace responsable por su pérdida.
 - f. Deben Abstenerse de charlas y/o demostraciones afectivas propias de espacios íntimos, ya que están en compañías de los estudiantes menores.
12. No se permite oír música del reproductor de audio del vehículo durante el recorrido para que no afecte la concentración del conductor. No se permite solicitar al conductor la manipulación de ningún equipo de reproducción. No se permitirá escuchar emisoras radiales.
13. Los padres o acudientes de aquellos estudiantes que causaren daños materiales a los vehículos de transporte asumirán los costos de su reparación.
14. El trato entre conductores, monitora, estudiantes y padres o acudientes debe ser siempre amable y respetuoso.
15. Si se presentan situaciones de incumplimiento al reglamento, la monitora y/o el conductor deben informar por escrito al Coordinador de Transporte y a la vez al Coordinador de Bienestar y Convivencia, este último a su juicio tomará las acciones correspondientes que pueden ir desde un llamado de atención verbal hasta la suspensión temporal o definitiva del servicio de conformidad con lo previsto en el Manual de Convivencia.
16. Los profesores que se encuentren en la ruta no tendrán ninguna autoridad para realizar cambios en los recorridos.
17. En caso de no encontrarse en la mañana el estudiante en el paradero asignado, la ruta continuará con su recorrido. En las horas de tarde sino se encuentra para recoger al estudiante el padre o acudiente, la ruta continuará su recorrido y el padre tendrá las responsabilidades de alcanzar la ruta para recoger a su hijo.

DEBERES DE LOS PADRES O ACUDIENES.

- 1. Avisar a la Coordinador de Transporte en caso de no tomar el servicio en algún momento o cualquier tipo de novedad con respecto a éste a través del correo o línea celular según amerite el caso.
- 2. Pagar oportunamente el valor del servicio de transporte.
- 3. Estar con los estudiantes a su cargo (si es un niño pequeño) o velar que el estudiante grande esté en el paradero con cinco minutos de anterioridad a la hora acordada para la llegada del vehículo, de tal manera que no se altere el recorrido habitual de la ruta ya que el conductor no está autorizado a esperar a ningún estudiante.
- 4. Recordarle a los estudiantes las normas de disciplina y buen comportamiento en la ruta, la cual es una extensión del colegio donde deben respetarse los reglamentos y filosofía del mismo.
- 5. Indicarle por escrito al Coordinador de Transporte los nombres de las personas autorizadas para recibir a los estudiantes en los paraderos. Los nombres de estas personas serán incluidos en el listado de los estudiantes de la ruta a cargo de la monitora de la ruta.



COLEGIO AGUSTIN NIETO CABALLERO

“Bonus. Venustas. Veritas”

6. Mantener un trato respetuoso con conductores, monitoras y estudiantes.
7. Remitir oportunamente al correo las solicitudes escritas correspondientes para que los estudiantes puedan utilizar excepcionalmente el servicio cuando no lo vienen haciendo regularmente, o para que puedan utilizar una ruta distinta a la asignada o subirse o bajarse en un paradero distinto del asignado, teniendo en cuenta que la autorización del Coordinador de Transporte depende de la capacidad de los vehículos y de las zonas de cubrimiento.
8. No enviar dinero al colegio con las monitoras o los conductores. No solicitar el envío de tareas al colegio o recogida de las mismas en el colegio.
9. Conocer, respetar y cumplir este reglamento.
10. Informar sus inconformidades con el servicio al Coordinador de Transporte y al Coordinador de Bienestar y Convivencia sin hacerlo en la ruta o entrar en riñas con el conductor o la monitora, y solamente a través de los correos correspondientes: bienestar@cac.edu.co y transporte@canc.edu.co.
11. Informar al Coordinador de Bienestar y Convivencia cualquier evento de convivencia y/o disciplina que se presente contra su hijo(a) a través del correo electrónico sin entrar en quejas con el conductor o la monitora.

DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.

1. Respetar las normas de convivencia y buen comportamiento en la ruta, el cual es una extensión del colegio donde deben respetarse los reglamentos y filosofía del mismo.
2. Acatar las indicaciones de la monitora y conductor, quienes son en primer término los directos responsables del cumplimiento de las normas de convivencia y comportamiento dentro de la ruta.
3. Estar en el paradero asignado con cinco minutos de anterioridad a la hora acordada para la llegada de la ruta, de tal manera que no se altere el recorrido habitual. En caso de no cumplirse, la ruta continuará su recorrido.
4. Hablar en tono moderado en la ruta.
5. Mantener un trato respetuoso con conductores y monitoras.
6. Una vez el estudiante aborde el vehículo por ningún motivo debe bajarse hasta tanto llegue a su destino.
7. Permanecer sentado en el puesto asignado durante el recorrido y emplear siempre el cinturón de seguridad.
8. Portar el uniforme dentro del vehículo de transporte de manera adecuada según lo estipulado por el Manual de Convivencia.
9. Cumplir con el paradero acordado según el contrato de prestación del servicio.
10. No realizar ningún tipo de comercialización o venta de artículos dentro del vehículo.
11. Mantener un buen comportamiento y un vocabulario adecuado dentro del vehículo. El juego y la falta de mutuo respeto entre compañeros de recorrido se considera falta grave a la convivencia. La grosería y el lenguaje soez son intolerables en la ruta (y en cualquier parte). Mucho más grave si no te sabes comportar con peatones y conductores de otros vehículos. No olvides que llevas el nombre de tu colegio.



COLEGIO AGUSTIN NIETO CABALLERO

“Bonus. Venustas. Veritas”

12. Los estudiantes deberán cumplir puntualmente con la formación para la salida y arribo de las rutas en la tarde, de retrasarse en tres (3) oportunidades, se aplicará como sanción dejar al estudiante en la institución para que sea recogido por sus acudientes.

13. No promover o realizar ningún tipo de celebración dentro del vehículo.

14. Los estudiantes deben tener en cuenta que la música a escuchar dentro del vehículo, corresponde solamente al medio autorizado por el colegio y por ello no pueden hacer solicitud diferente a esta. El único medio autorizado para escuchar música son los reproductores con audífonos.

15. Mantener un comportamiento apropiado durante el recorrido.

16. Conocer, respetar y cumplir este reglamento.

DEBERES DE LA MONITORA

1. Mantener un trato respetuoso con los conductores, padres de familia y estudiantes.

2. Dar cumplimiento a las normas de disciplina y comportamiento dentro de la ruta.

3. Mantener constante comunicación con el Coordinador de Transporte y con el Coordinador de Bienestar y Convivencia con el fin de darle a conocer cualquier novedad durante los recorridos, en particular casos de mal comportamiento de los estudiantes o de falta de cortesía del conductor o de un padre o acudiente, incumplimiento en los horarios, exceso de velocidad o imprudencia por parte del conductor.

4. Colaborar efectivamente con el conductor para que, a través del orden y la disciplina, el recorrido resulte agradable, cómodo y puntual para todos.

5. Estar especialmente pendiente de los estudiantes más pequeños, situándolos en los puestos del vehículo que ofrezcan menor riesgo en caso de una detención brusca o de un accidente y ayudándolos a subir y a bajar del vehículo.

6. Al llegar al colegio, bajarse primero del vehículo para ayudar a los más pequeños y luego revisar que no queden en el vehículo pertenencias de los estudiantes.

7. Mantener listas actualizadas con nombre, dirección, teléfonos y curso de todos los estudiantes de su ruta.

8. Por ningún motivo permitir el acceso al vehículo de personas ajenas a la comunidad del colegio.

9. En los casos de indisciplina o mal comportamiento de un estudiante, diligenciar inmediatamente el formato diseñado para tal fin y entregarlo al Coordinador de Bienestar y Convivencia con copia al Coordinador de Transporte.

10. Estar en su sitio de trabajo con anticipación con el fin de organizar la salida del recorrido.

11. Cuidar de su presentación personal.

12. Permitir el ingreso al vehículo únicamente de aquellos estudiantes autorizados por el Coordinador de Transporte.

DEBERES DE LOS CONDUCTORES.

1. Mantener un trato respetuoso con las monitoras, los padres de familia y los estudiantes.



COLEGIO AGUSTIN NIETO CABALLERO

“Bonus. Venustas. Veritas”

2. Conducir prudentemente respetando todas las señales de tránsito.
3. Ser respetuoso respecto de otros conductores y de los peatones.
4. Asegurarse, mediante una revisión básica diaria, que su vehículo se encuentre en perfectas condiciones mecánicas y consignarlo en el formato de prealistamiento.
5. Conocer detalladamente la ruta que le ha sido asignada.
6. Cumplir con los horarios de las rutas. En caso de llevar un retraso de más de 10 minutos, comunicarse con el Coordinador de Transporte a través del medio asignado.
7. Colaborar con la monitora para que se cumplan las normas de disciplina y comportamiento dentro del vehículo.
8. Adelantar con anticipación la pre-ruta entregando a los padres la hoja de presentación del colegio, empresa y vehículo.
9. Velar por la adecuada presentación del vehículo: aseo externo e interno.
10. Transportar en la ruta solamente a los estudiantes y personas autorizadas por el colegio.
11. Mantener exhibida durante el recorrido la tablilla con los datos del colegio y la ruta.
12. Mantener el recorrido establecido. Los cambios de paradero o recorrido sólo tendrán lugar si se autorizan directamente por el Coordinador de Transporte
13. Solicitar a la empresa en forma oportuna los relevos en caso de necesidad.
14. Conocer, acatar y dar cumplimiento a las normas contenidas en este Manual.
15. Ni el conductor, ni la monitora están autorizados para brindar información personal sobre los estudiantes acerca de situaciones ajenas o diferentes a las presentadas en la ruta.

FUNCIONES DEL COLEGIO.

1. Velar porque todo lo establecido en el Contrato de Transporte se cumpla plenamente y de manera recíproca.
2. Velar porque los conductores y monitoras mantengan un trato respetuoso hacia los estudiantes y padres.
3. Velar porque los conductores y monitoras reciban un trato respetuoso de los estudiantes y padres.
4. El colegio en cabeza del Coordinador de Bienestar y Convivencia velará por una sana convivencia y un ambiente grato en las rutas. Y cuando corresponda impondrá las sanciones en caso del incumplimiento de las normas estipuladas tanto en el presente manual como en el Manual de Convivencia, por parte de algún estudiante o adulto.
5. El colegio en cabeza del Coordinador de Transporte velará porque cada uno de los vehículos cumplan con la reglamentación requerida por movilidad, tránsito y transporte en su totalidad, así como también que las rutas trazadas correspondan de manera lógica beneficiando a los estudiantes y sus familias. Y llegado el momento en conjunto con la Empresa de Transporte, imponer las sanciones a conductores y monitoras en caso de incumplimiento de las normas.



COLEGIO AGUSTIN NIETO CABALLERO

“Bonus. Venustas. Veritas”

PARÁGRAFO

El no cumplimiento de las normas dentro de la ruta es considerado falta grave a la convivencia escolar y se sancionará a quien las infrinja de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia hasta el punto de considerar la suspensión del servicio. El Coordinador de Transporte junto con sus conductores y monitoras informarán por escrito al Coordinador de Bienestar y Convivencia las faltas cometidas por los estudiantes con el fin de iniciar el proceso disciplinario que se amerite.

Los estudiantes que sean suspendidos del servicio de ruta deberán llegar al colegio por sus propios medios.

Se reafirman todas las disposiciones que hay sobre el transporte escolar consignadas en nuestro Manual de Convivencia y en nuestro documento “Qué, Cómo, Con quién?”.

ESTUDIANTES QUE NO USAN TRANSPORTE ESCOLAR

1. Los estudiantes menores que no utilicen transporte escolar, deben llegar al colegio y ser recogidos por sus padres a la hora determinada por la institución.
2. Los estudiantes mayores pueden llegar y salir a pie o por sus propios medios con previa autorización escrita o por correo, de los padres de familia y cumpliendo el horario establecido. Se debe tener en cuenta que estas autorizaciones deben renovarse cada año lectivo. Estas autorizaciones deben ser enviadas al correo del Coordinador de Bienestar y Convivencia.

PARA LLEGAR Y/O SALIR EN CARRO PARTICULAR

1. Los alumnos mayores que lleguen al colegio en carro particular deben cumplir con todos los requisitos legales (licencia de conducción y documentación del vehículo al día) y –si son menores de edad– deben tener permiso escrito de alguno de sus padres.

2. El colegio autorizará el estacionamiento del vehículo dentro de sus predios, si el cupo lo permite. De todas maneras el colegio no asume responsabilidad alguna por el vehículo, ni por lo que haya en su interior.

3. Para llegar o salir del colegio en vehículo particular con otros compañeros (menores de edad) se requiere de autorización explícita y escrita (que se entrega al Coordinador de Bienestar y Convivencia), tanto de alguno de los padres del conductor, como de los padres de los pasajeros. Si eres menor de edad, debes tener, además, un permiso escrito y autenticado notarialmente de tus padres para transportar en tu carro a otras personas (así sean tus hermanos/as).

4. Para salir del colegio en vehículo particular en compañía de otro padre o madre, se requiere de autorización explícita y escrita (que se entrega o envía por correo al Coordinador de Bienestar y Convivencia), por parte de los padres que autorizan a su hijo a salir en ese vehículo.

5. Los estudiantes que utilicen carro particular deben salir del colegio antes que todas las rutas y no interferir en la salida ni en el recorrido de las mismas.

6. El Coordinador de Bienestar y Convivencia no permitirá la salida de un vehículo con sobrecupo. El colegio no asume responsabilidad alguna en relación con el transporte en vehículos particulares.



7. Los profesores del colegio no transportarán alumnos en sus vehículos particulares sin previa autorización de la dirección del colegio y de los padres.

EMERGENCIAS DURANTE LOS RECORRIDOS DEL TRANSPORTE ESCOLAR

Durante el recorrido del transporte escolar de la casa al colegio, del colegio a la casa o durante salidas y/o actividades extramuros, la seguridad del estudiante es lo más importante. (Por eso un comportamiento inadecuado no sólo es indisciplina, sino también una manera irresponsable de poner en juego la seguridad de todos.) Esperamos del estudiante un comportamiento siempre ejemplar y responsable en cada momento, pero, sobre todo, en situaciones especiales o de emergencia.

Aún cuando las autoridades, la empresa y el colegio monitorean constantemente el estado de cada vehículo y la idoneidad de cada conductor para asegurar el bienestar y disminuir al máximo el riesgo, no podemos excluir la posibilidad de una situación de emergencia. Consideramos que estas situaciones pueden ser: fallas mecánicas, accidentes (colisiones o atropellos), incendio o riesgo de incendio, pero también las debidas a agentes externos como bloqueos, asonadas, etc.

Como parte del PEGR el estudiante participará en actividades de instrucción y entrenamiento para enfrentar responsablemente estas situaciones. Es importante que participe en estas actividades con seriedad y compromiso para que, dado el caso, pueda actuar responsablemente, sin poner en riesgo ni su seguridad, ni la de sus compañeros.

Es importante que los padres conozcan parte del protocolo de respuesta frente a estas situaciones:

1. Todas las rutas del servicio de transporte escolar tienen la obligación de disponer de la posibilidad de comunicación vía celular con la empresa (TISA), con el coordinador de transporte y, obviamente, con la dirección del colegio. El Coordinador de Transporte tiene el compromiso de reportar de manera inmediata cualquier situación anómala, por poco significativa que parezca, al director del colegio y/o al Coordinador de Bienestar y Convivencia, sin importar la hora.

2. En coordinación con la empresa, quien tiene la responsabilidad civil, la dirección y/o la gerencia del colegio dará las instrucciones para proceder en cada situación.

3. De todas maneras siempre se cumplirán los siguientes pasos:

- El/la conductora se hace cargo de la situación mecánica o de accidente, mientras que el/la acompañante se hace cargo de los pasajeros.
- El/la conductor/a se comunica inmediatamente con el Coordinador de Transporte, reportando la situación. El Coordinador de Transporte comunica la situación al Coordinador de Bienestar y Convivencia.
- En lo posible, los/las alumnos/as permanecerán dentro del vehículo hasta que la situación sea superada o llegue una ruta de relevo enviada por la empresa.
- Si la evacuación del vehículo es necesaria, el/la acompañante será el/la primero/a en bajar y recibirá y organizará a sus pasajeros en forma organizada en lugar seguro. En estos casos el conductor reportará urgentemente la evacuación a la empresa, desde donde se gestionará el apoyo de las autoridades competentes. Los estudiantes mayores colaborarán responsablemente en el cuidado de sus compañeros más pequeños, pero, en ningún caso, podrán ser considerados legalmente responsables.
- Si la evacuación fue necesaria (presencia de gases, humo, fuego, derramamiento de combustible, etc.) por ningún motivo se seguirán transportando los/las alumnas en el mismo vehículo, así se considere “superada la situación y arreglada la falla”. La empresa suministrará inmediatamente un vehículo de relevo previamente



COLEGIO AGUSTIN NIETO CABALLERO

“Bonus. Venustas. Veritas”

autorizado por la Empresa y/o Padre de Familia. No podrás decidir que vas a seguir “por tus propios medios” sin autorización expresa de tu padre o acudiente y aval del Coordinador de Transporte. El desacato de esta norma podrá ser causal de cancelación inmediata de tu matrícula.

- Desde la empresa y/o desde el colegio se informará de la situación, de manera inmediata, vía telefónica y/o celular, a los padres de familia.
- La entrega de alumnos/as a sus padres de familia en el lugar del suceso se hará única y exclusivamente con autorización de la dirección y/o gerencia del colegio que se tramitará vía celular. Por ningún motivo te dejaríamos ir con otra persona, ni con autorización telefónica de tus padres.
- Si se hace necesario el traslado de algún pasajero a un centro hospitalario, esto se hará exclusivamente en ambulancia suministrada por el servicio de atención de emergencias de la ciudad. Por ningún motivo podrás ser trasladado en taxi o en vehículo particular. Si este caso se diera, un funcionario del colegio (administrativo, directivo, profesor) se trasladará de manera urgente al centro hospitalario para acompañarte, mientras llegan tus padres y/o acudientes. El/la acompañante de la ruta no podrá acompañarte, pues debe quedar a cargo de los demás pasajeros.

JOSÉ HERNEY REPIZO CORREA
Coord. de Bienestar y Convivencia
CANC